

Decre. de  
**PERSONAL**

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 05 JUL 2022

DECRETO ALCALDICO Nº 502 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.  
b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.  
c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) En el marco del Convenio “**Programa Odontológico Integral 2021**”, entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta Nº 1C/ 0995 del 04 de Marzo de 2021 Y Resolución Exenta Nº 1C/ 123 del 03 de Enero 2022, que aprueba recursos y metas del programa para el año 2022.

e) Decreto Alcaldicio Nº 83 del 18/02/2022 aprueba dicho Convenio del punto d).

DECRETO:

1.-APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO R.U.N. Nº [REDACTED]; Cirujano Dentista del CESFAM. de Trehuaco de fecha 17 de Marzo de 2022, el presente Contrato rige desde el **22 de Junio de 2022** hasta el **27 de Diciembre de 2022**.

2.-Páguese conforme al Contrato **Programa Atención alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente**” por alta integral la suma de \$ **62.249.-** (sesenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos) Impuestos Incluidos, con un monto total del contrato de **\$ 2.738.956-** (Dos millones setecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos) Impuestos Incluidos, correspondiente al programa **Odontológico Integral 2022**.

3.- Impútese el gasto que irroga el presente Decreto, a Fondos del “**Programa Odontológico Integral 2022**”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



REE/LCR/EAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo Programas

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Trehuaco, a 22 de Junio de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. N° [REDACTED] ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y prestadora de servicios **DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO R.U.N. N° [REDACTED]**, de Profesión Cirujano Dentista, domiciliada en Brasilia N° 558 "Parque las Américas", Hualpen Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** En el marco del Convenio "**Programa Odontológico Integral 2021**", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 0995 del 04 de Marzo de 2021 Y Resolución Exenta N° 1C/ 123 del 03 de Enero 2022, que aprueba recursos y metas del programa para el año 2022.

Se Contratan los servicios de **DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO**, de Profesión Cirujano Dentista, para realizar la labor de:

**Atención alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente, el profesional deberá prestar atenciones y cumplir con una meta total estimada de 44 pacientes de Atención alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media.**

- Registro y evolución de la atención de paciente en Sistema Rayen.
- Llevar el Registro en Hoja Diaria y entrega posterior en Estadística.

Lo anterior incluye la prestación de servicios en general, coordinación y citación de pacientes, para el desarrollo de las actividades propuesta.

**SEGUNDO:** La prestadora se obliga a prestar el servicio de lunes a viernes fuera de su jornada laboral para dar cumplimiento a los objetivos del Programa **Atención alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente**.

**TERCERO:** Se cancelaran las actividades programadas según rendición mensual ingresada al DESAMU, por la profesional según respaldos correspondientes, considerando valor por alta del **Programa Atención alta odontológica integral a estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente** asciende la suma de **\$ 62.249.-** (sesenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos) impuesto incluido, el monto total del contrato **\$2.738.956-** (Dos millones setecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos).

La periodicidad de los Pagos se regirá por las prestaciones ejecutadas según valor de la actividad antes mencionada impuesto incluidos, previa retención del 12,25% sobre monto que corresponda pagar.

Cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas del programa tiene dos evaluaciones de cumplimiento, primer corte al 31 de agosto que solicita 50% del total de la ejecución estando afecto a rebaja de recursos de no cumplir con lo requerido y el otro corte con cumplimiento del 100% hasta 31 de Diciembre del 2022.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte de la Prestadora de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica, consentimiento informado del paciente por ingreso al programa, ficha odontológica con detalle de prestación, documento que señale recibo conforme de la prestación. Tener registro al día en sistema RAYEN ejecución de las actividades.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM de Trehuaco, visado por jefe de Programa Odontológico del CESFAM.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

**CUARTO:** El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

**QUINTO:** Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

**SEXTO:** La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

**SEPTIMO:** Si por razones fundadas la Prestadora de Servicios se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula TERCERO.

**OCTAVO:** El Contrato rige desde el 22 de Junio de 2022 hasta el 27 de Diciembre de 2022 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar a la prestadora, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

**NOVENO:** La calidad Profesional de Cirujano Dentista de DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO, consta en Certificado de Título de la Universidad del Desarrollo de Concepción emitido en el año 2014 y de DON RAUL ESPEJO ESCOBAR, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

**DECIMO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N°460 comuna de Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

CLAUDIA GUAJARDO PINTO  
CIRUJANO DENTISTA

